

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 25 de Junio de 1956

Núm. 141

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos
Diputación Provincial. — Teléfono 1700
de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 15

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Campazas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Campazas.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Campazas. Como zona infecta, el pueblo de Campazas.

Y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Junio de 1956.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez Rementeria

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 de Junio a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda.

- 1 Acta Sesión 25 Mayo.
- 2 Solicitud Subvención Cursos de verano extranjeros.

- 3 Idem edición libro «Historia del Monasterio de Estolza».
- 4 Idem Grupo Filatélico Leonés, ampliación subvención exposición VII Centenario Guzmán El Bueno.
- 5 Idem Subvención Sección Femenina campaña «La Cabrera».
- 6 Idem Ayuntamiento La Bañeza servicios culturales.
- 7 Idem Organización «Leonesa Inválidos Civiles».
- 8 Viajes «F n de Carrera Alumnos Escuela Facultativos de Minas».
- 9 Idem Aéreo Club Leonés, Becas obtención Título Piloto.
- 10 Idem Asociación Excombatientes ultramar, suscripción revista.
- 11 Facturas Ciudad Residencial Infantil.
- 12 Certificaciones de Obra, Caminos Vecinales y Puentes.
- 13 Movimiento Acogidos Establecimientos Benéficos Mayo.
- 14 Expediente reclusión Manicomio Inocencio Llamazares Puente.
- 15 Solicitud pensión orfandad, Jesús y Luisa Martínez Modino.
- 16 Idem aclaración situación administrativa, D. Julián López Arenas.
- 17 Expediente indemnización Casa habitación y Clase Adultos, Maestro Eventual, Ciudad Residencial.
- 18 Solicitud Gratificación por servicios Ciudad Residencial, conductores Parques Móviles Ministerios.
- 19 Rectificación acuerdos relativos construcción edificios Escolares Villafra de la Reina.
- 20 Expediente Obras bacheo y riego asfáltico Km. 1 al 16, carretera Puente Villarente a Boñar.
- 21 Solicitud ejecución firme especial, trozo Camino Calamocos a la Carretera de Madrid a La Coruña.
- 22 Propuesta enajenación dos Camiones Automóviles.
- 23 Proyecto línea transporte energía eléctrica, «Sociedad León Industrial», pueblos La Llana, Santa Olaja y Valle de las Casas.
- 24 Acta replanteo obras construcción Canal Arriola.
- 25 Recepción definitiva, trozo segundo camino San Feliz de las Lavanderas.
- 26 Idem idem Pabellones Ciudad Residencial Infantil S. Cayetano.
- 27 Expedientes Cruces Caminos Vecinales.
- 28 Derechos Profesor García Sáiz, estudio Geológico para alunbrar aguas artesianas.
- 29 Propuesta adquisición Proyector Cine Sonoro, Ciudad Residencial.
- 30 Expediente venta fincas proindiviso, Hospicio Astorga y casa Beneficencia, testamentaria doña Bernárdita Santos.
- 31 Idem segregación Entidad Local Menor de Paladín.
- 32 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
- 33 Señalamiento de sesión.
- 34 Ruegos y preguntas.

León, 23 de Junio de 1956. — El Secretario, Florentino Diez.

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de un edificio escolar compuesto de cuatro secciones de niños, cuatro de niñas, una de párvulos y una de trabajos manuales, en el pueblo de Villafranca del Bierzo (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento trece mil novecientas once pesetas.

La fianza provisional es de veintidós mil doscientas setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Los poderes serán bastanteados

por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 11 de Junio de 1956.—El Presidente, Vega Fernández.

2581

Núm. 725.—258,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA VECILLA

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Recaudador Auxiliar en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos, instruidos por esta Recaudación, a que se hará mención, por débitos a la Hacienda y a la Excm. Diputación Provincial, dimanantes todos ellos del Municipio de Vegaquemada, se han dictado con fecha 28 de Mayo próximo pasado, las Providencias siguientes:

1.º — Expediente por Contribución Rústica del año 1955

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores D. Faustino Rodríguez Barba, don Juan Francisco Alvarez, D.ª Rosario Bayón González—o D.ª Rosario Rodríguez González—, D.ª Bibiana Diez Rodríguez, D. Fernando del Río Rodríguez y D. Isaías Sierra Alvarez, objeto todos ellos del presente expediente, se declara el embargo de las respectivas fincas rústicas que a continuación se describen:

A D. Faustino Rodríguez Barba; una finca denominada «Cocarroja», sita al término de Lamera (Vegaquemada), que linda: al Norte con Ribazo, al Sur con Marcelino Fernández, al Este con Jorge González y al Oeste con Hros. de Emeterio de la Fuente. Su capacidad es de 18,78 áreas y su líquido imponible de 11,00 pesetas.

A D. Juan Francisco Alvarez; una finca denominada «Ruisanto», sita en el término de la Mata (Vegaquemada), que linda: al Norte con José Fernández, al Sur con Isaías Sierra, al Este con Lázaro González y al Oeste con Jacinta Tascón. Su capacidad es de 28,17 áreas y su líquido imponible de 43,00 pesetas.

A D.ª Rosario Bayón—o Rodríguez—González; una finca denominada «Panamá», sita al término de Lugán (Vegaquemada), que linda: al Norte con Presa, al Sur con Elvira Rodríguez, al Este con otra de la misma y al Oeste con Presa. Su capacidad es de 25,04 áreas y su líquido imponible de 128,00 pesetas.

A D.ª Bibiana Diez Rodríguez; una finca denominada «La Esgañadera», sita al término de Lamera (Vegaquemada), que linda: al Norte y Sur con Amelia Valladares, al Este con Angel González y al Oeste con Camino. Su capacidad es de 28,17 áreas y su líquido imponible de 24,00 pesetas.

A D. Fernando del Río Rodríguez; una finca denominada «El Mercado», sita al término de La Losilla (Vegaquemada), que linda: al Norte y Sur con Hros. de Leoncio Robles,

al Este con Julián Puento y al Oeste con Callejón. Su capacidad es de 46,96 áreas y su líquido imponible de 160,00 pesetas.

A D. Isaías Sierra Alvarez; una finca denominada «Ruisanto», sita al término de La Mata (Vegaquemada), que linda al Norte con Juan Francisco Alvarez, al Sur con Herederos de Ramona Alvarez, al Este con Jerónimo Valladares y al Oeste con Juan Antonio Diez. Su capacidad es de 14,10 áreas y su líquido imponible de 22,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su día este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado.

2.º — Expediente por Contribución Rústica del año 1951 y acumulados

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a la deudora D.ª Angela Fernández Tascón, objeto del presente expediente, se declara el embargo de la finca rústica perteneciente a la misma que a continuación se describe:

Una finca denominada «Entre Sierras», sita al término de La Mata (Vegaquemada), que linda: al Norte y Sur con Sierras, al Este con Isaac Fernández y al Oeste con Josefa Rodríguez. Su capacidad es de 9,39 áreas y su líquido imponible de 14,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la interesada, conforme el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su día este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado.

3.º — Expediente por Contribución Rústica del año 1950 y acumulados

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor don Martín Población, objeto del presente expediente, se declara el embargo de la finca rústica perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Una finca denominada «Los Pedregales», sita al término de La Losilla (Vegaquemada), que linda: al

Norte con Nicanor García, al Sur con Hros. de Miguel Baro, al Este con Máximo y al Oeste con Arroyo Melgar. Su capacidad es de 8,62 áreas y su líquido imponible de 44,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su día este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado».

4.º — Expediente por Contribución Rústica del año de 1954

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a la deudora Adoración Rodríguez e Hijos, objeto del presente expediente, se declara el embargo de la finca rústica perteneciente a la misma que a continuación se describe:

Una finca denominada «Soto la Tabla», sita al término de Lugán (Vegaquemada), que linda: al Norte y Sur con Hros. de Hermógenes Viejo, al Este con Río y al Oeste con Hros. de Hermógenes García. Su capacidad es de 6,26 áreas y su líquido imponible de 20,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la interesada, conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase este expediente en su día a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado».

5.º — Expediente por Contribución Rústica del año de 1953

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores D. Domingo Delgado García y don Amable — o D. Manuel — Sánchez Diez, objeto del presente expediente, se declara el embargo de las fincas rústicas pertenecientes respectivamente a los mismos que a continuación se describen:

A D. Domingo Delgado García; una finca denominada «La Cortina», sita al término de La Devesa (Vegaquemada), que linda: al Norte con Hros. de Anibal Castañón, al Sur con Arroyo, al Este con Hros. de Salvador López y al Oeste con Rogelio Valladares. Su capacidad es de

9,38 áreas y su líquido imponible de 48,00 pesetas.

A D. Amable — o Manuel — Sánchez Diez; una finca denominada «Las Cruces», sita al término de Vegaquemada, que linda: al Norte con Camino, al Sur con Feliciano Alonso, al Este con Gerásimo Diez y al Oeste con Ricardo de Lera Sánchez. Su capacidad es de 9,38 áreas y su líquido imponible de 48,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su día este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado».

6.º — Expediente por Contribución Urbana del año de 1955

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores D.ª Consolación Alonso Diez, doña Concepción y Felicidad Diez Fernández, D. Rufino Llamazares Robles y D. Laureano Muñoz García; objeto, todos ellos del presente expediente, se declara el embargo de las fincas urbanas pertenecientes, respectivamente, a los mismos que a continuación se describen:

A D.ª Consolación Alonso Diez; una finca urbana sita en Lugán (Vegaquemada), que linda: por la derecha con Avelino Robles, por la izquierda y fondo con Alejo Alonso. Su líquido imponible es de 80,00 pesetas.

A D.ª Concepción y Felicidad Diez Fernández; una finca urbana sita en Lugán (Vegaquemada), que linda: por el Norte con Hros. de David García, por el Sur con Hros. de Crescencio Diez, por el Este con Calle Real y por el Oeste con Gerardo Fernández. Su líquido imponible es de 430,00 pesetas.

A D. Rufino Llamazares Robles; una finca urbana sita en Lugán (Vegaquemada), que linda: derecha entrando con Camino, izquierda con Avelino Robles y fondo con huerto de Gerardo Fernández. Su líquido imponible es de 260,00 pesetas.

A D. Laureano Muñoz García; una finca urbana sita en Lugán (Vegaquemada), que linda: derecha entrando con Santos Marcos, izquierda con Edesio Diez y fondo con Callejón. Su líquido imponible es de 60,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de

la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su día este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—La Vecilla, 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado».

7.º — Expediente por Arb.º S/ la Riqueza Provincial del año de 1955

«Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a la deudora D.ª Amparo Castañón Liébana; objeto del presente expediente, se declara el embargo de la finca rústica perteneciente a la misma que a continuación se describe:

Una finca rústica denominada «Entre Ríos», sita al término de La Losilla (Vegaquemada), que linda: al Norte con Camino, al Sur con Río, al Este con Pedro Alonso y al Oeste con Jovita Castañón Liébana. Su capacidad es de 79,81 áreas y su líquido imponible de 408,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la interesada conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Excma. Diputación Provincial y remítase, en su día, este expediente al citado Organismo en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—La Vecilla, 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado».

8.º — Expediente Contribución Urbana de los años 1953 y acumulados

«Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor D. Tomás Zapico, objeto del presente expediente, se declara el embargo de la finca urbana perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Una finca urbana sita en La Mata (Vegaquemada), que linda: por la derecha entrando con Angel Rodríguez, por la izquierda con Marcelino Viejo y por el fondo con Callejón. Su líquido imponible es de 70,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su día este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares.—Rubricado».

9.º — Expediente por Arb.º S/ Rodaje y Arrastre del año de 1954 y acumulados

«Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores D. Florentino Rodríguez Valbuena, D. Prisciliano Sánchez Sánchez, don José López López y D.ª Consolación Alonso Diez, objeto del presente expediente, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes respectivamente a los mismos que a continuación se describen:

A D. Florentino Rodríguez Valbuena; una finca rústica denominada «El Carrizal», sita al término de Lugán (Vegaquemada), de linderos desconocidos. Su capacidad es de 73,00 hectáreas y su líquido imponible de 11.232,00 pesetas.

A D. Prisciliano Sánchez Sánchez; una finca rústica denominada «Los Rompidos», sita al término de Palazuelo (Vegaquemada), que linda: al Norte y Sur con Hros. de Bonifacio López, al Este con Hros. de Manuel Baro y al Oeste con Hros. de Anaclito Rodríguez. Su capacidad es de 4,72 áreas y su líquido imponible de 6,00 pesetas.

A D. José López López; una finca rústica denominada «Los Rompidos», sita al término de Palazuelo (Vegaquemada), que linda: al Norte con Eladio Fernández, al Sur con Pilemón Fresno, al Este con Faustino Sánchez y al Oeste con Nicolás López. Su capacidad es de 7,08 áreas y su líquido imponible de 9,00 pesetas.

A D.ª Consolación Alonso Diez; una finca urbana sita al término de Lugán (Vegaquemada), que linda: por la derecha, con Avelino Robles, por la izquierda y fondo con Alejo Alonso. Su líquido imponible es de 80,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al párrafo 5.º, del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Excm. Diputación Provincial y remítase, en su día este expediente al expresado Organismo en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.—En La Vecilla a 28 de Mayo de 1956.—El Recaudador, E. Valladares, Rubricado».

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en las providencias transcritas, con arreglo al párrafo 5.º, del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.º del mismo artículo, requiero, al propio tiempo, a los interesados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, designen per-

sona que, en la localidad del débito deban hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de los bienes que deban practicarse en la tramitación del procedimiento. De no hacer tal designación, las notificaciones se entenderán practicadas por el anuncio, edicto o requerimiento que en cada caso proceda.

La Vecilla, 6 de Junio de 1956.—El Recaudador Auxiliar, Jacinto Fuentes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2600

Delegación de Industria de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año 1956 se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días y horas que a continuación se expresan:

Cármenes, día 2 de Julio a las 10; Vegacervera, id. 2 id. a las 15; Valdelugeros, id. 3 id. a las 10; Valdeleja, id. 3 id. a las 12; Valdepiélagos, id. 3 id. a las 16; Vegamián, id. 4 id. a las 10; Beyero en Vegamián, id. 4 id. a las 10; Puebla de Lillo, id. 4 id. a las 13; Boñar, id. 5 id. a las 10; La Ercina, id. 6 id. a las 10; Vegaquemada, id. 7 id. a las 10; Santa Colomba de Curueño, id. 9 id. a las 10; Vegas del Condado, id. 9 id. a las 14; Valdepolo, id. 10 id. a las 10; Gradefes, id. 10 id. a las 12; Cubillas de Rueda, id. 10 id. a las 16; Cistierna, id. 11 id. a las 10; Sabero, id. 12 id. a las 10; Crémenes, id. 13 id. a las 10; Salamón, id. 13 id. a las 15; Riaño, id. 14 id. a las 10; Boca de Huérgano, id. 16 id. a las 10; Pedrosa del Rey, id. 16 id. a las 13; Posada de Valdeón, id. 17 id. a las 11; Acebedo, id. 19 id. a las 10; Maraña, id. 19 id. a las 12; Burón, id. 19 id. a las 15; Oseja de Sajambre, id. 20 id. a las 10; Prioro, id. 23 id. a las 10; Valderrueda, id. 23 id. a las 15; Renedo de Valdetuéjar, id. 23 id. a las 17; La Vega de Almanza, id. 24 id. a las 10; Prado de la Gzpeña, id. 26 id. a las 10; Cebanico, id. 26 id. a las 12; Almanza, id. 26 id. a las 14; Canalejas en Almanza, id. 26 id. a las 14; Villaverde de Arcayos, id. 26 id. a las 16; Villamartin de Don Sancho, id. 26 id. a las 17; Villaselán, id. 26 id. a las 18; Villazanzo en Mozos, id. 27 id. a las 10; Saelves del Río, id. 27 id. a las 13; Cea, id. 28 id. a las 10; Villamol, id. 28 id. a las 16; Sahagún, id. 30 y 31 id. a las 10; Joara, día 1 de Agosto a las 10; Escobar de Campos, id. 2 id. a las 10; Grajal de Campos, id. 2 id. a las 12; Galleguillos de Campos, id. 3 id. a las 10; Santa María del Monte de Cea, id. 4 id. a las 10; Calzada del Coto, id. 4 id. a las 12;

Bercianos del Real Camino, id. 6 id. a las 10; Gordaliza del Pino, id. 6 id. a las 11; El Burgo Raneros, id. 6 id. a las 15; Vallecillo, id. 7 id. a las 10; Joarilla de las Matas, id. 7 id. a las 12; Castrotierra, id. 7 id. a las 15; Santa Cristina de Valmadrigal, id. 8 id. a las 10; Villamoratiel de las Matas, id. 8 id. a las 15.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 22 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d. Luis Tapia Nogués, 2701

Delegación Provincial de Trabajo

De interés para el comercio en general

Atendiendo a las solicitudes formuladas por la Organización Sindical y por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de León, esta Delegación, vistos los preceptos que regulan la materia sobre apertura y cierre de establecimientos mercantiles en Ferias y Mercados concedidos por el Gobierno con anterioridad a la publicación de la Ley y Reglamento del Descanso Dominical vigentes, ha tenido a bien aprobar la propuesta de apertura de los establecimientos mercantiles de la ciudad de León, en la mañana del domingo día 24 del actual, entendiéndose que, a efectos de la debida compensación al personal, deberán permanecer cerrados en la tarde del lunes día 25.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 22 de Junio de 1956.—El Delegado. 2700

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 8 de Julio y hora de las dieciséis, al Puerto del Río, en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de oca de la Presa y Madriz del Bosque y desembrozo de la boca presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que les pueda interesar.

Marne a 19 de Junio de 1956.—El Presidente, Miguel Llamazares.

2437 Núm. 726.—49,50 ptas.

LEÓN
Imprenta de la Diputación

— 1956 —